



Programa de promoción, investigación e información de las frambuesas procesadas.

Con fecha 8 de mayo de 2012 el *Agricultural Marketing Service* (AMS), perteneciente al Departamento de Agricultura (USDA), ha publicado la norma final que crea el Programa de Promoción, Investigación e Información de las frambuesas procesadas, el cual será implementado bajo el *Commodity Promotion, Research, and Information Act of 1996*.

De acuerdo a este nuevo programa, los productores e importadores de frambuesas procesadas pagarían una tasa obligatoria de un centavo por libra del producto al *National Processed Raspberry Council*, en aquellos casos donde la producción o importación fuese igual o mayor a las 20.000 libras por año. Por su parte, los productores e importadores que produzcan o importen menos de 20.000 libras anualmente estarían exentos del pago de esta tasa. La recaudación generada se utilizaría para expandir, mantener y/o desarrollar el mercado para las frambuesas procesadas en los Estados Unidos y en el extranjero.

Entre los días 8 y 24 de Junio de 2011 el *Agricultural Marketing Service* (AMS) había realizado un referéndum para determinar si productores e importadores de frambuesas procesadas estaban a favor de la creación de este programa. En el referéndum, el 88% de los votos fueron a favor de la implementación de este programa, el cual fue propuesto por el *Washington Red Raspberry Commission* (WRRRC). En esta votación solo tuvieron derecho a voto aquellos productores e importadores que produjeron o importaron un cantidad igual o mayor a 20.000 libras de frambuesas para proceso o procesadas durante el año 2010. El programa entrará en vigencia el 9 de mayo de 2012.

El programa será administrado por un consejo directivo compuesto por 13 miembros y sus reemplazantes y estará bajo la supervisión del AMS. Este consejo será el responsable de llevar a cabo actividades que ayuden a ampliar, mantener y desarrollar mercados para las frambuesas procesadas tanto en los Estados Unidos como en el extranjero. El consejo estará conformado de la siguiente forma:

Oficina Agrícola
Embajada de Chile
1732 Massachusetts Ave. NW
Washington DC 20036
Teléfono +1(202) 872-1663





- Seis productores de los estados que producen al menos 3 millones de libras de frambuesas para proceso.
- Un productor miembro de los otros estados que produzcan menos de 3 millones de libras de frambuesas para proceso.
- Tres importadores.
- Dos productores.
- Un miembro general.

En los próximos meses, el AMS solicitará candidatos para servir en el consejo. Se considerarán dos candidatos para cada posición y los miembros serán designados por el Secretario de Agricultura.

A nivel doméstico, las tasas serán recaudadas por el *Processed Raspberry Council*. Por su lado, el encargado de recaudar las tasas de los importadores será *Customs and Border Protection* (CBP). En ambos casos la recaudación comenzará 120 días después de la publicación de la norma en el *Federal Register*.

Por mayor información consultar: [Processed Raspberry Promotion, Research, and Information Order](#).

Mayo 2012

Oficina Agrícola
Embajada de Chile
1732 Massachusetts Ave. NW
Washington DC 20036
Teléfono +1(202) 872-1663

